

Cuartel General, 12 de mayo de 2025.

Señor Capitán:

Conforme a lo dispuesto en el N° 6 del Artículo 29 y N° 2 letras f y g del Artículo 33 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 087 / 2025

A contar de esta fecha el procedimiento para el cambio de pilas en los equipos de respiración autónoma deberá ser semestralmente y obligatorio. Esta decisión ha sido tomada debido a que se ha identificado que la principal causa de fallas en el sistema electrónico de dichos equipos es el uso prolongado sin el reemplazo adecuado de las pilas, que conlleva altos costos que debe asumir el CBS.

En esta primera etapa la Comandancia se hará cargo del costo de las pilas necesarias para el mantenimiento de todos los equipos que actualmente se encuentran en las compañías y bajo control del departamento de Material Menor, sin embargo, después de transcurridos los primeros 6 meses, serán las compañías las responsables quienes y deberán asumir el costo y la gestión de este cambio.

Es fundamental seguir este nuevo procedimiento para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y, en consecuencia, mantener la seguridad de todos los voluntarios.

Será de carácter obligatorio el llenado cada 6 meses de la "Bitácora de Cambio de Pilas", la cual deberá ser enviada por Nota de Capitanía al Comandante del Área con copia al Departamento de Materia Menor y Secretaría de Comandancia.

Se adjuntan a la presente Orden del Día el "Instructivo para el cambio de pilas de los equipos de respiración autónoma Scott" (Anexo 1) y la "Bitácora para Cambio de Pilas" (Anexo 2).

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a la Comandancia, Secretaría General, Compañías e interesados.



**GIORGIO TROMBEN MARCONE
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
GTM/caf.**